



INFORME DE VALORACIÓN DEL SEGUIMIENTO REALIZADO POR LOS CENTROS (MONITOR DOCTORADO)

| | |
|---------------------------|--|
| Referencia | 5601016 |
| Denominación del Programa | Programa de Doctorado en Tecnologías de la Computación e Ingeniería Ambiental |
| Centro | Escuela Internacional de Doctorado |
| Universidad solicitante | Universidad Católica San Antonio |

ANECA, conforme a lo establecido en artículo 28 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, ha procedido a realizar la valoración del informe de seguimiento remitido por la universidad en relación con el título arriba indicado.

El objetivo perseguido es la comprobación de si el desarrollo efectivo del programa de doctorado se ajusta a las directrices del modelo de evaluación de ANECA así como la constatación del nivel de incorporación de las mejoras o recomendaciones incluidas en los informes de evaluación de ANECA para la verificación, modificación y renovación de la acreditación del título.

A continuación, se incluye el resultado de la valoración realizada:

Motivación

La documentación presentada por el título se estructura de la forma siguiente:

- Informe de seguimiento del título
- Relación de evidencias y tablas para el proceso de seguimiento

A su vez el informe de seguimiento anual se encuentra organizado atendiendo a los 7 criterios del modelo de renovación de la acreditación:

1. Desarrollo del programa de doctorado
2. Información y transparencia
3. Aseguramiento de la calidad, revisión y mejora
4. Personal investigador





5. Recursos materiales y servicios de apoyo
6. Resultados de aprendizaje
7. Indicadores de rendimiento y empleabilidad

y éstos a su vez se componen de los siguientes apartados:

- Enlaces a la información e indicadores que demuestren el cumplimiento.
- En el caso de incumplimiento (total o parcial) señale el motivo del mismo.
- Áreas de mejora a introducir.
- Buenas prácticas identificadas.

Una vez analizado el informe de seguimiento anual y las evidencias remitidas por la Universidad se observa que:

El informe contempla el seguimiento de todos los aspectos relevantes objeto de valoración incluidos en el modelo de renovación de la acreditación de ANECA.

El informe señala el cumplimiento o incumplimiento de los aspectos valorados y en el caso de incumplimiento (en este programa no existe ningún incumplimiento o no se informa de que exista alguno) señala los motivos, aportándose evidencias que permiten comprobar el grado de cumplimiento de estos aspectos.

En el criterio de valoración 4. Personal investigador es el único caso en el que se indica el incumplimiento parcial con el 4.4. Reconocimiento de tutorización y dirección, pero no se señalan los motivos del incumplimiento parcial, aunque si se describen medidas para atender las recomendaciones realizadas por ANECA.

Para todos los criterios, se proporcionan enlaces a la información, evidencias e indicadores que demuestran el cumplimiento.

Se indica como única acción de mejora en el criterio 4, proponer a la EIDUCAM incrementar el reconocimiento académico de la labor realizada por tutores y directores en el programa de doctorado (evidencia E19), en ninguno de los otros criterios se describen acciones de mejora implantadas.

Respecto a las buenas prácticas identificadas en muchos casos se limitan a enumerar indicadores o aspectos formales del programa y no tanto acciones que reúnan las características propias de estas: innovación o sostenibilidad (Ej. "El perfil de ingreso de los doctorandos se corresponde con el descrito en la memoria verificada", "Las encuestas realizadas (E11) han puesto de manifiesto que el desarrollo de las actividades formativas (E6) es satisfactorio", etc.).

Por otra parte, el informe, a través de las evidencias que lo acompañan, aborda el seguimiento de recomendaciones de los informes de verificación, seguimiento y acreditación de ANECA anteriores a este proceso.





La evidencia E14 propone un plan de mejoras y E15 recoge el seguimiento de las acciones contempladas en el plan de mejoras. Todas las recomendaciones comprometidas con ANECA han sido atendidas. Se recogen 16 aspectos que necesariamente deben subsanarse (E15) y 7 recomendaciones comprometidas, para todos se aporta una descripción del problema, la causa que lo provoca, objetivo a conseguir, las acciones de mejora propuestas, el seguimiento y plazos. Este último aspecto no concreta ni el estado en que se encuentran: en ejecución, iniciadas o finalizadas, ni los tiempos asociados a las mismas (inicio-fin). Tampoco se detalla el grado de cumplimiento de las tareas que están en ejecución o los responsables de llevarlas a cabo.

En la Tabla 4 se presente un cuadro de indicadores del Programa de Doctorado que demuestran los resultados académicos del título. En el criterio 7 del informe de seguimiento se hace referencia a dicha evidencia y se realiza un análisis de su evolución.

A la vista de lo descrito anteriormente, la Comisión de Emisión de Informes de ANECA realiza las siguientes recomendaciones, sobre el modo de mejorar la información contenida en el informe de seguimiento elaborado por la universidad, con el fin de que las mismas ayuden en la valoración del cumplimiento de los criterios y planteamientos académicos fundamentales recogidos en la última versión de la memoria verificada del programa de doctorado y repercutan positivamente en la formación de los doctorandos:

- Señalar los motivos por los que se han incumplido parcialmente los criterios introducidos con esta valoración en el informe.
- Especificar en mayor medida en las áreas de mejora identificadas, los plazos de implantación de las mismas y el estado en que se encuentran: en ejecución, iniciadas o finalizadas, el grado de cumplimiento de las tareas que están en ejecución y sus responsables.
- Cumplimentar debidamente en el informe de seguimiento el apartado de "Áreas de mejora a introducir" de forma que sea posible identificar las recomendaciones/requerimientos señalados en los informes anteriores de evaluación de ANECA de los que se derivan las áreas de mejora que se describen para cada uno de los criterios considerados en el informe. En caso de haber finalizado, incluir los resultados obtenidos y los posibles indicadores afectados por la acción de mejora
- Revisar que las acciones identificadas como buenas prácticas reúnan las características propias de estas, es decir, que sean innovadoras, efectivas, sostenibles y replicables.

